

Autorización que se concede al usuario para retirar el material bibliográfico de la biblioteca.

Cada una de las colecciones disponibles en la biblioteca tiene normas específicas para su consulta y disponibilidad de préstamo, de acuerdo al tipo de usuario.

- Usuario Interno: para solicitar préstamo de material bibliográfico, debe presentar el carné vigente y/o documento de identidad, no tener préstamos vencidos, debe encontrarse a paz y salvo con la biblioteca; y con las demás unidades de información que integran el servicio de préstamo interbibliotecario.
- Usuario egresado y graduado: su servicio se restringe a la consulta en salas, no se le habilitará préstamo externo.
- Usuario Externo mediante convenio: persona que pertenezca a instituciones con la que se ha establecido el convenio de préstamo sin carta, deben presentar el carné que lo acredita como integrante de determinada institución; los funcionarios de la biblioteca se encargarán de validar la información en la respectiva institución. El usuario se acogerá a las políticas de préstamo de la biblioteca de la Institución. En caso de que el usuario sea de una institución cuyo convenio sea con carta debe presentarla físicamente o por correo electrónico, originado por la persona autorizada en el convenio para tal fin, la cual tendrá vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de su expedición, acompañada del respectivo documento de identidad. El usuario se someterá al manual de servicio de la biblioteca.
- Usuario Externo sin convenio: su servicio se restringe a la consulta en salas, no se le habilitará préstamo externo.

Periodo y cantidad de material bibliográfico a prestar.

- Usuarios Internos y externo mediante convenio:
 - Cinco (5) libros de Colección General, trabajos de grado, revistas, folletos y Material Audiovisual, por siete (7) días hábiles.
 - Dos (2) libros de Reserva o Referencia por un (1) día hábil.
 - Tres (3) libros de Colección de literatura por treinta (30) días hábiles.
 - Estudiantes que estén realizando trabajo de grado o usuarios internos vinculados a un grupo de investigación de la Institución, se le prestará hasta diez (10) materiales bibliográficos hasta por catorce (14) días.

Los estudiantes que estén realizando su trabajo de grado, deben acreditar esta condición, mediante comunicado del Coordinador de Prácticas y Trabajos de Grado de la Facultad.

Los usuarios internos vinculados a un Grupo de investigación, deben acreditar esta condición mediante un comunicado emitido por el docente que lidera el Grupo, para obtener un préstamo especial.

- Usuarios Egresado, graduado y externo sin convenio:

Solo se le prestará el material bibliográfico para consulta interna.

- Los periódicos se proporcionarán sólo para lectura interna.

El vencimiento del material bibliográfico, se indica en los días hábiles de cada semana en la fecha establecida. La devolución debe hacerse en el área de circulación y préstamos en los horarios establecidos.

Requisitos para el préstamo

Renovación del préstamo

El material bibliográfico, se podrá renovar por diferentes medios, hasta el mismo día de vencimiento del préstamo, por el mismo tiempo establecido, hasta dos (2) veces más luego del préstamo. La renovación no aplica para material de Reserva y de Referencia.

Los medios para realizar la renovación son los siguientes:

- Telefónicamente: los teléfonos son: 3391010 Ext 132, 136, 133; no se admitirán mensajes de voz.
- Personalmente: no es necesario presentar el material, debe presentarse en el horario de atención al público en la biblioteca.
- Correo Electrónico: se debe de enviar un correo electrónico a renovacion.biblioteca@iue.edu.co, sólo serán validados los correos para el día respectivo, que lleguen antes de las 7:00 p.m. Este servicio no aplica para los sábados.
- Página Web de la Biblioteca: se deberá ingresar al aplicativo del sistema de biblioteca y seguir las instrucciones del mismo.

Devolución del material:

La devolución del material bibliográfico debe hacerse en la Sección de Circulación y Préstamos en la biblioteca, en la fecha y hora indicada. El no cumplimiento de esta norma ocasiona multas